



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

**Carta Circular**  
**OC-22-12**

Año Fiscal 2021-2022  
1 de junio de 2022

Gobernador; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; senadores; representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas; alcaldes; presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones especiales municipales y de juntas directivas; directores ejecutivos de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; contadores públicos autorizados; y otras entidades auditadas por la Oficina del Contralor<sup>1</sup>

**Asunto: Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 273-2003, para el año fiscal 2020-21**

Estimados señores y señoras:

En la *Carta Circular OC-15-21, Guías que deben observar los funcionarios de las entidades y los auditores externos para cumplir con la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas, según enmendada*, del 27 de abril de 2015, se impartieron las instrucciones para el envío de los documentos relacionados con esta *Ley*.

Esta *Carta Circular* se emite para informar a los funcionarios principales de las entidades que hemos determinado conceder una extensión hasta el **30 de noviembre de 2022** para completar y remitir el *Formulario OC-DA-123, Certificación de Cumplimiento de la Ley 273-2003, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros*, correspondiente al año fiscal **2020-21**. Esto, debido a la implementación de la nueva aplicación del *Registro de Oficiales de Enlace de la Oficina del Contralor*, ya que no todos los oficiales de enlace han

---

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.



Carta Circular OC-22-12

Página 2

1 de junio de 2022

completado este registro, y para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y sus unidades componentes puedan cumplir con la emisión de los estados financieros del Gobierno Central.

Una vez completado el *Formulario*, deben digitalizarlo y remitirlo junto con los documentos requeridos, mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se establecen las instrucciones para remitirlos. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* se encuentran disponibles en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr), en la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales*.

El *Formulario* y los documentos que no se reciban, según lo establecido, serán devueltos a la entidad que lo emite. La entidad debe retener el original del *Formulario* y de los documentos relacionados para futuras auditorías o para cuando sean solicitados por nuestros auditores.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: [Ley273@ocpr.gov.pr](mailto:Ley273@ocpr.gov.pr).

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-21-12* del 12 de mayo de 2021.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso